



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 19 de enero de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias para calificar demanda. Sírvasse Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N.º 042

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: OMAR REYES CALA
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ URBINA
RADICACION: 765203110001-2021-00319-00

Palmira- Valle del Cauca, 19 de enero de 2022

Ha sido presentada demanda para proceso declarativo verbal de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** propuesta por medio de apoderado judicial, por el señor **OMAR REYES CALA**, contra **CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ URBINA**. Efectuada la revisión preliminar, observa el Despacho que la demanda contiene las siguientes falencias que impiden su admisión:

1.- El poder que se confiere, no indica la dirección de correo electrónico del apoderado, que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

Por lo que el Juzgado,

DISPONE.

PRIMERO: INADMITESE la presente demanda por los defectos antes observados.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte actora, un término de cinco (5) días para que corrija lo indicado, en caso contrario, se rechazará la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.C.

TERCERO: RECONOCESE personería jurídica al **Dr. CARMELO SANCHEZ MENDOZA**, identificado con la C.C.6.321.633 expedida en Guacari - Valle y portador de la T.P. No. 230866 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial del demandante dentro de los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YANETH HERRERA CARDONAO

JAVA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 06 de hoy 21 de enero de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **f2891f19a05c9a3e4bfafa33d010bdfe2b190ca67e92a45eae73019f81606fb**

Documento generado en 20/01/2022 10:13:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>